MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2027-2028.

Número de expte. : CONTR 2026 267011

Presupuesto base licitación:

Importe total (IVA excluido): **74.136,00 €**
Importe del IVA: **15.568,56 €**
Importe total (IVA incluido): **89.704,56 €**

Anualidades (IVA incluido)

LOTE	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	11.734,58 €	11.734,58 €	1800050000/G/31R/22104/23 01
2	23.142,46 €	23.142,46 €	1800030000/G/31E/22104/23 01
3	5.449,84 €	5.449,84 €	1800062000/G/31R/22104/23 01
4	4.525,40 €	4.525,40 €	1800020000/G/12S/22104/23 01
TOTAL	**44.852,28 €**	**44.852,28 €**	**89.704,56 €**

Servicio proponente: Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

Suministro que se solicita: Vestuario del personal laboral destinado en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores, Centros de Protección de Menores, Centro de Valoración y Orientación; y en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén

Ejecución: Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha probable de inicio: 01/01/2027, con previsión de tres prórrogas de 12 meses cada una.

Procedimiento: Abierto.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato, de naturaleza administrativa, tiene como objeto dotar para los años 2027 y 2028 del vestuario íntegro de trabajo al personal laboral según lo establecido en el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial

del personal laboral de la Junta de Andalucía, en virtud de las categorías profesionales y la estimación de necesidades a los efectivos de los diferentes centros adscritos a esta Delegación Territorial

En cuanto a la distribución de las prendas se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en los centros. Para ello, se han agrupado los puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional, siendo éstas las siguientes:

- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Conserjes, Ordenanzas, Telefonistas, Vigilantes de Oficina y Conductor/a
- PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO: Limpiadores/as y Personal Servicio Doméstico
- PERSONAL DE COCINA: Dirección de cocina, Auxiliar de Cocina, Personal asistente en restauración
- PERSONAL DE MANTENIMIENTO: Oficiales de 1ª y 2ª, Personal de oficios
- OTRO PERSONAL: Trabajo social, Educador social, Técnicos de Integración Social y Atención técnica Valoración

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo pactado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 18 de mayo de 1989 (BOJA num. 45 de 9 de junio de 1989). Se reconoce así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

Para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo anterior, resulta necesario promover la contratación del suministro del vestuario de trabajo correspondientes a los años 2027 y 2028 para el personal laboral que presta sus servicios en los centros dependientes y en la sede administrativa de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

Las unidades necesarias a suministrar han sido establecidas en función del número de efectivos con el que se cuenta en cada centro objeto del contrato, de acuerdo con la RPT de los mismos. También se ha tenido en cuenta la variación del personal que suele producirse a lo largo del año para cubrir incapacidades temporales, vacaciones y otras situaciones que conllevan rotación de personal, establecido en un 15 %

3.- CÓDIGOS CPV:

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18800000-7 Calzado

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículo 22 y 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación la oferta económica y la aportación de mejoras.

Su tramitación se llevará a cabo por la vía ordinaria.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

Procede su división en lotes puesto que se trata de un suministro de vestuario del personal laboral adscrito a diferentes centros. Así:

LOTES	DENOMINACIÓN
1	CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CPAS)
2	CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (CPMS)
3	CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN (CVO)
4	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, con posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una.

7.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsables del contrato se proponen:

- Para el lote 1, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de Jaén.
- Para el lote 2, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de Jaén
- Para el lote 3, a la persona que ostente la Dirección del Centro de Valoración y Orientación de Jaén.
- Para el lote 4, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planificación y Racionalización de recursos de Jaén.

Por lo expuesto, con objeto de mantener el suministro de los productos de los centros incluidos en esta memoria, de conformidad con el artículo 28 LCSP, por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación; y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001). Este Servicio SOLICITA, en virtud del artículo 16 LCSP que se celebre contrato que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE

VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2027 -2028" con una empresa o profesional del sector textil correspondiente y que se de cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma normativa, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

El Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos